ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICION DE COMPUTADORAS PC Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-04/2010

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el Lic. Líder Alfonso Ruiz, Encargado SUB – UOC – Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y el Señor Rubén Darío Rolón, miembro del Comité de Evaluación de la Coordinación General de UOC, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS PC Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO**" Llamado a Concurso **CD-04-2010**, realizado por la SUB-UOC- Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 327.198.-----**

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 02 de Noviembre de 2010, y los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTACIONES MINIMAS REQUERIDAS	SERVICOM	BIOS INFORMATICA	SDA PARAGUAY S.A.	CONSTRUTECH	INFOSYSTEMS
• El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica	No Aplica

• Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
• Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia del SIPE, actualizado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a las documentaciones presentadas por los oferentes, se constata lo siguiente:

- Que las Empresas "SDA PARAGUAY S.A.", "CONSTRUTECH" de Calixto Adan Jara, "INFOSYSTEMS" de Sergio Adrian Soto y la Empresa "BIOS INFORMATICA" de Eliseo Gómez, no presentaron en Formato original la Declaración Jurada del Art. 40 – según ***Res. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la DGCP***;

- Que la ***Res. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la DGCP***, en su Art. N° 2 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, deberá ser emitida por el oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta***";

- Que la ***Res. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la DGCP***, en su Art. N° 3 establece,"***que la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad prevista en el Art. 20, inciso "W", de la ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***".

- Por todo lo expuesto anteriormente, esta comisión descalifica las ofertas comerciales de las empresas "SDA PARAGUAY S.A.", "CONSTRUTECH" de Calixto Adan Jara, "INFOSYSTEMS" de Sergio Adrian Soto y la Empresa "BIOS INFORMATICA" de Eliseo Gómez, por no ajustarse al PBC del Llamado y a la ***Res. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 de la DGCP en sus Art. 2 y 3 respectivamente***.

- Que en los Ítems 4 y 5 no se obtuvo la cantidad minima necesaria de ofertas.

Que en base a la oferta que cumple con las documentaciones mínimas requeridas se realizo un cuadro comparativo de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas. El resultado de la misma, se adjunta al presente informe:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS	SERVICOM
ITEM 1	
COMPUTADORAS PC	CUMPLE
ITEM 2	
IMPRESORA LASER	CUMPLE
ITEM 3	
PROYECTOR MULTIMEDIA	CUMPLE

Conforme al resumen del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial y las especificaciones técnicas solicitadas, se constato lo siguiente:

ITEM 1 – COMPUTADORAS PC.

Que, la Empresa "**SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**, con **RUC Nº 3358978-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 10.500.000(Guaranies Diez millones quinientos mil);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Computadoras PC cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado,

Por lo tanto, la Empresa **"SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**", se ajusta sustancialmente al PBC del Llamado y a las Normativas Vigentes.

ITEM 2 – IMPRESORA LASER

Que, la Empresa "**SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**, con **RUC Nº 3358978-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 7.000.000(Guaranies Siete millones);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Las Impresoras cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado,

Por lo tanto, la Empresa **"SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**", se ajusta sustancialmente al PBC del Llamado y a las Normativas Vigentes.

ITEM 3 – PROYECTOR MULTIMEDIA

Que, la Empresa "**SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**, con **RUC Nº 3358978-0**,

- Presentó su oferta por un monto total del Ítem de Gs. 14.700.000(Guaranies Catorce millones setecientos mil);
- Los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Los Proyectores cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado,

Por lo tanto, la Empresa **"SERVICOM" de Daniel Elías Servin Céspedes**", se ajusta sustancialmente al PBC del Llamado y a las Normativas Vigentes.

Que, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) ***Nº 42*** se establece el siguiente monto: ***Rubro 530 – F.F. 30 – Gs. 15.000.000(Guaranies Quince millones). Rubro 540 – F.F. 10 – Gs. 17.500.000(Guaranies Diecisiete millones quinientos mil). Rubro 540 – F.F. 30 – Gs. 4.100.000(Guaranies cuatro millones cien mil).***

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por ***Ítem***, después de un análisis minucioso de las Ofertas y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financieros, esta comisión recomienda Adjudicar hasta la disponibilidad presupuestaria, conforme a los montos programados en el **CDP Nº 42/2010**, según el siguiente detalle:

SERVICOM de Daniel Elías Servin Céspedes, con RUC 3358978-0

DESCRIPCION	RUBRO	F.F	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
Computadoras PC.	540	10	3	3.500.000	**10.500.000**
Impresora Láser	540	10	2	3.500.000	**7.000.000**
Proyector Multimedia	530	30	3	4.900.000	**14.700.000**
TOTAL					**32.200.000**

Teniendo en cuenta que las mismas cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Pilar y ha presentado la oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. La Adjudicación, será definida por Resolución del Ordenador de Gastos de la Facultad Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Esta comisión recomienda además declarar desierto los Ítems 4 y 5 respectivamente por no contar con la cantidad minima de tres ofertas.

Además, conforme a la Ley **3964/2010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo

Siendo las nueve horas (09:00hs.) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 04/2010** y se labra la presente acta en dos copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la Coordinación General de la UOC del Rectorado y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Derecho, Ciencias Politicas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.----------

Lic. Lider A. Ruiz
Encargado SUB-UOC Nº 3
Fac.Derecho, Ciencias Políticas y S.
Universidad Nacional de Pilar

Sr. Rubén Darío Rolón
Miembro Comité Evaluador -U.O.C
Universidad Nacional de Pilar